



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes



EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; A 14 DE ABRIL DEL 2021, EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, CONCLUYE LA REVISIÓN PROGRAMA HEMODIALISIS EJERCICIO 2021, OPD DIF MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

INFORME DE OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN:

Revisión del Programa de Hemodilisis, apoyo a personas de escasos recursos económicos, del OPD DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PERÍODO

Mes de Enero a Julio del año 2021; Aplicación de Hemodialisis, Revisión de Convenio con la Clínica Hemodiaterapia S.C., Padrón de Beneficiarios, Expedientes de Beneficiarios Activos, Reglas de Operación, Presupuesto Autorizado del Programa, Vales de Autorización, Estados de Cuenta Bancarios de los depositos realizadas, Facturas Pagadas, Informe de mejoras según recomendaciones sugeridas del ejercicio 2019 y 2020 aplicadas al ejercicio 2021.

ÁREA ESPECÍFICA: ASPECTOS:

VALIDACIÓN DE LOS SIGUIENTES

- 1.- Reglamento Órgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 2.- Reglas de operación de los programas de ayuda.
- 3.- Expediente Actualizado de beneficiarios activos.
- 4.- Convenios firmados con la clínica para la debida aplicación del los apoyos a la ciudadanía que no necesiten.
- 5.- Estudios socioeconómicos de los beneficiarios.
- 6.- Diagnóstico Clínico.

Recibido 27/08/2021
Angela GJ

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal,
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; En relación en lo establecido en los artículos 50 y 52 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; De la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 6 y 9 fracción I, y a las principales reglas y valoración del patrimonio en su punto 8 y en las específicas reglas en su punto B, Número 1, Inventarios y Almacenes.

Así como lo dispuesto en el artículo 107 y 111 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.



OBJETIVO

Validar el control adecuado en el ejercicio de los apoyos de los tratamientos de hemodiálisis a personas de escasos recursos, de acuerdo al presupuesto autorizado y al padrón autorizado en base a estudios socio económicos y diagnósticos clínicos realizado por el OPD DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual tiene a bien beneficiar las más de las personas que lo requieren, disminuyendo así la lista de espera de los posible beneficiarios.

Así mismo asegurar la atención permanente a la toda la población, brindado servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Intergral de la Familia, Jalisco; conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; así como promover en el Municipio el bienestar social y desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

El objetivo principal de este programa es que personas con la enfermedad Renal Crónica sean beneficiados por parte del OPD DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que esta intervención mejore su calidad de vida y su entorno familiar.





ALCANCE

La información solicitada al OPD DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente de los meses de **Enero a Julio del ejercicio 2021** es lo siguiente:

- Padrón de los Beneficiarios actuales.
- Expediente Clínico de los beneficiarios con Diagnóstico.
- Contrato de prestación de servicios firmado con la Clínica Hemodiliterapia S.C.
- Reglas de operación del Programa de Hemodiálisis.
- Facturas pagadas.
- Estados de Cuenta Bancarios de Enero a Julio del año 2021.
- Transferencia electrónicas realizadas a la Clínica Hemodiliterapia S.C.
- Acta de Ayuntamiento donde se autoriza la partida presupuestal del programa.
- Acta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Informe de mejoras y aplicación de recomendaciones de los ejercicios 2019 y 2020.



OBSERVACIONES

- El día 14 de Abril dio inicio la Revisión del 2021, levantando el acta con número **002/2021** y mediante oficio **098/2021**, en el mismo acto se procedio a solicitar la documentación ya referida, al momento de solicitar el padrón de los beneficiarios actuales, expediente clínico de los beneficiarios con diagnóstico, convenio firmado con la Clínica Hemodiloterapia S.C., reglas de operación del programa de Hemodiálisis, facturas pagadas, estados de cuenta bancarios de Enero a Junio del año 2021, transferencia electrónicas realizadas a la Clínica Hemodialiterapia S.C., Acta de Ayuntamiento Sesión Pública Ordinaria Número 18, donde se autoriza la partida presupuestal del programa, Acta de la Cuarta Sesión del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande, Jalisco, informe de mejoras y aplicación de recomendaciones de los ejercicios 2019 y 2020.

El cual nos fue propocionada en una segunda solicitud con el oficio **181/2021**, misma manifestación la hace la **C. ANGELES ARREZOLA GUTIERREZ**, Directora del OPD Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con su oficio **210/2021**, **214/2021**, **215/2021**, **266/2021**; Y en una última entrega de información correspondiente al mes de Julio con oficio número **322/2021**.

Por lo que se procedio a realizar la revisión física de toda la documentación dejando una segunda revisión de información hasta transcurrir el mes de Julio que se requería para complementarla con la entrega del Estado de Cuenta Bancario para conciliar las transferencia electronicas de los apoyos del mes de julio, al realizar la revisión del Padrón y el expediente clínico de los beneficiarios se confirma el adecuado manejo de las reglas de operación sin omitir lo contratado con la Clínica.

Al realizar el coteje de información de los expedientes clínicos, vales de autorización de las sesiones y el pago de facturas de lo autorizado se concluye lo siguiente:

